

**16744** RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2000, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, y se indica el lugar, día y hora para la celebración del primer ejercicio.

Por Orden de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes que había sido ampliado por Orden de 28 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos en las citadas pruebas, con expresión de las causas de exclusión que se adjuntan en el anexo I.

Al mismo tiempo, se establece que:

Primero.—Las listas certificadas provisionales completas de admitidos y excluidos serán expuestas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Segundo.—El primer ejercicio de la fase de oposición será el día 21 de octubre de 2000, a las diez horas y se realizará en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, de la Universidad Politécnica, avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid. Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores u omisiones que hubiese en las citadas listas.

Cuarto.—Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Quinto.—Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 31 de agosto de 2000.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### Cuadro de exclusiones

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen correspondientes.
3. Falta de declaración jurada o promesa escrita de que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, necesaria para estar exenta del pago.
4. Falta de certificación de no negación de participación en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, necesaria para estar exento de pago.
5. Falta del tiempo suficiente en el certificado de demanda de empleo, necesario para estar exento de pago.
6. No cumplir el requisito de la base 3.4 respecto a las solicitudes.
7. Falta de firma en la solicitud.
8. Modelo no oficial de solicitud.
9. Instancia de solicitud sin completar datos.
10. Falta certificado de la demanda de empleo necesario para estar exento del pago de tasas.
11. Pago insuficiente de las tasas de derecho de examen.
12. Falta de fotocopia del documento nacional de identidad.

### Lista de excluidos

Orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	F. nacim.	Minusvalía	Exclusión
1	94	Aragón Cañadas, Norberto J. ....	27.277.698	15- 9-1957	0	12
2	97	Camps Quijano, Jacqueline Eulalia .....	2.550.269	12- 2-1966	0	6
3	84	Cia Blasco, Pedro .....	17.738.355	21- 4-1973	0	12
4	88	Cordero López, M. Mercedes .....	1.177.557	10- 9-1949	0	4
5	92	Doeste Franco, Alfredo .....	35.292.571	18- 2-1961	0	12
6	85	García Castrejón, José Luis .....	46.572.484	21- 5-1969	0	12
7	87	Gil Mateo, Jesús Ángel .....	16.803.970	22- 6-1971	0	12
8	95	Gutiérrez Sancho, Antonio .....	28.526.127	6- 3-1957	0	12
9	86	Mateos Rodríguez, Antonio .....	24.843.189	25-12-1954	0	12
10	89	Ramallo Guevara, René Guillermo .....	29.046.084	28- 4-1949	0	2
11	83	Sanz González, M. Nieves .....	18.904.751	29- 7-1955	0	12

## MINISTERIO DE FOMENTO

**16745** ORDEN de 5 de septiembre por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo vacante en el Departamento, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de

la Función Pública, modificado en su redacción por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto anunciar para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las instancias para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo que se publica como anexo II a esta Orden,